



ARTICULO VI. De los derechos de los asociados.

Son derechos de los asociados:

6.1 Asistir a las Asambleas con derecho a voz y voto, elegir y ser electos en cargos directivos de la Alianza y conformar comisiones de trabajo organizadas por la Junta Directiva y o la Asamblea General.

6.2. Participar de las actividades de la Alianza.

6.3 Denunciar ante la Fiscalía de la Alianza cualquier irregularidad en el desempeño de las funciones de la Junta Directiva o de cualquiera de los miembros asociados o delegados.